

Proceso No. 2021-230

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y como quiera que la demanda satisface los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda DIVISORIA (VENTA) que por intermedio de apoderado judicial promueve BLANCA ESTHER VIVAS CARRANZA en contra de LUIS ALFONSO BORDA GUEVARA.

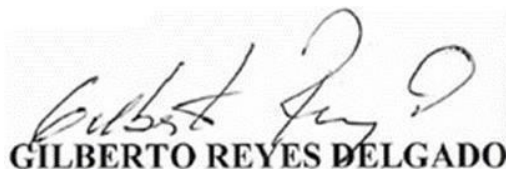
De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de DIEZ DIAS. (art.409 del C. G del P).

Se decreta como diligencia previa la INSCRIPCION de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de la división.

Notifíquese el contenido del presente auto al extremo pasivo, previo el pago de los emolumentos necesarios para tal efecto por parte de la interesada y en la forma prevista por los arts. 291 y 292 del C. G del P.

Se reconoce a la Dra. CLAUDIA ADRIAN GRANADOS, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.-

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.028 hoy <u>31</u> de marzo de 2022 La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
